



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUN 2012

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo Prof. María del Carmen FEUILLADE, de la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para solventar parte de los gastos destinados a un viaje a la ciudad de Tucumán, que realizarán alumnos de dicha institución durante el mes de Septiembre del corriente año, para participar de un Campamento Educativo como así también de visitas a dos Escuelas de bajos recursos en el interior de esa Provincia en las cuales harán entrega de donaciones gestionadas por los jóvenes.

Que el grupo está conformado por veinticuatro alumnos, tres choferes y nueve profesores siendo el Prof. Carlos Antonio AYBAR, D.N.I. N° 13.981.805, el docente a cargo del proyecto.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Prof. Carlos Antonio AYBAR, D.N.I. N° 13.981.805.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor del Prof. Carlos Antonio AYBAR, D.N.I. N° 13.981.805, de acuerdo a la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial Alicia Moreau de Justo Prof. María del Carmen FEUILLADE, de la ciudad de Rio Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo depositar dicho importe en la Cuenta N° S321100030398133-00 del Banco Tierra del Fuego- CBU N° 2680001311030303981337.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

265 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo